Ley de 5 de Diciembre de 1906

Trinidad.-Se autoriza al Concejo Municipal de dicha ciudad, para vender un local que posee en la Plaza Colón.

ISMAEL MONTES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL.

Decreta:

Artículo único.—Autorízase al H. Concejo Municipal de Trinidad, para vender el local de su propiedad, situado en la acera Este de la Plaza Colón, debiendo emplearse el importe de la venta en la construcción de un salón consistorial y escuelas, con cargo de cuenta especial.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, noviembre 30 de 1906.

VALENTIN ABECIA.

R. VILLALOBOS.

José Carrasco, Senador Secretario.

> E. González Duarte, Diputado Secretario.

> > E. Careaga Lanza, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.-La Paz, 5 de diciembre de 1906.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.